



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 165-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 8:

Solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), mediante comunicación Núm.4239, de fecha 28 de junio de 2022, a favor de los señores Héctor M. Genao Peralta, Julio César Feliz, Rogelio Sebastián Tejeda Méndez y Luciano Hernández Vásquez, Inspectores de los Departamentos de Operaciones y Aeronavegabilidad de la Dirección de Normas de Vuelo del IDAC.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.4239, de fecha 28 de junio de 2022, el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores Héctor M. Genao Peralta, Julio César Feliz, Rogelio Sebastián Tejeda Méndez y Luciano Hernández Vásquez, Inspectores de los Departamentos de Operaciones y Aeronavegabilidad de la Dirección de Normas de Vuelo del IDAC.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.25, expedido a favor del señor **Héctor M. Genao Peralta**, Inspector de Seguridad Operacional, IDAC, alcanzará su vencimiento en fecha 30 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.23, expedido a favor del señor **Julio César Feliz**, Inspector de Aeronavegabilidad, IDAC, alcanzará su vencimiento en fecha 31 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.176, expedido a favor del señor **Rogelio Sebastián Tejeda Méndez**, Inspector de Aeronavegabilidad, IDAC, alcanzará su vencimiento en fecha 31 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.171, expedido a favor del señor **Luciano Hernández Vásquez**, Inspector de Aeronavegabilidad, IDAC, alcanzará su vencimiento en fecha 30 de julio de 2022.

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 165-2022
de fecha 13 de julio de 2022
Página 2 de 2

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTA la comunicación Núm.4239, de fecha 28 de junio de 2022, suscrita por el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, y sus documentos anexos (Formularios F-DRH-16 completados por los solicitantes, copia de los carnet únicos y copias de las cédulas de identidad y electoral).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud realizada por el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 165-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores Héctor M. Genao Peralta, Julio César Feliz, Rogelio Sebastián Tejeda Méndez y Luciano Hernández Vásquez, Inspectores de los Departamentos de Operaciones y Aeronavegabilidad de la Dirección de Normas de Vuelo del IDAC.

SEGUNDO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

